



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 390

DALCAHUE, 10 Febrero 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

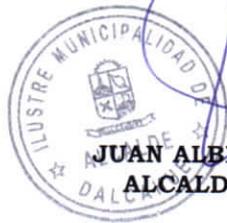
DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Junta de vecinos N° 13 San Juan, representado por su Presidenta Blanca Bahamonde Paredes, Cedula de Identidad N°: con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día 14 de Febrero 2015 a partir de las 23:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del sector de San Juan.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes